

EX-2021-00785244 -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 09 de marzo de 2022

VISTO:

La Resolución Decanal N° 87/2022 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario por cuanto se omitió determinar la fecha de inicio y finalización de la licencia sin goce de haberes por beca doctoral de la la Prof. Ana Piretro.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 87/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgar licencia, sin goce de haberes, por beca doctoral, a la Prof. Esp. Ana Paula Piretro, DNI N° 30.645.088, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022."

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 125



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba